

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5503 *INDUSTRIAS DOLZ, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*

GLOBAL AUTOMOTIVE PARTS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 27 de agosto de 2024 los socios de GLOBAL AUTOMOTIVE PARTS, S.L. (Sociedad Absorbida) aprobaron por unanimidad en junta general universal la fusión inversa de dicha sociedad con la sociedad INDUSTRIAS DOLZ, S.A.U. (Sociedad Absorbente) mediante la absorción de GLOBAL AUTOMOTIVE PARTS, S.L. por parte de INDUSTRIAS DOLZ, S.A.U., produciéndose la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, la cual se extingue sin liquidarse, y la sucesión, a título universal, en todos los derechos y obligaciones que dimanen de dicho patrimonio, por parte de la Sociedad Absorbente.

Siendo la Sociedad Absorbida titular directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbente, se trata de un supuesto de fusión especial asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 56.1 LME. En su virtud, de acuerdo con el artículo 53 LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente, ni aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente, ni informe de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto común de Fusión redactado y firmado el 28 de junio de 2024 por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión, con aprobación como balances de fusión de los balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2023, y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2024.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Almassora, Castellón, 30 de septiembre de 2024.- Secretario del Consejo de Administración de Industrias Dolz, S.A.U. y de Global Automotive Parts, S.L., Ramón Marés Salvador.

ID: A240045674-1